



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 4

Periódico Oficial: No. 8

Tomo: CXIX

Fecha de Publicación: 26-01-1994

Al margen un sello que dice: “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General”.

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en uso de las facultades que le concede el Artículo 58 Fracción I de la Constitución Política local, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 107

ARTICULO UNICO.- Se reforman los Artículos 44, 45, 46, 114 fracción XIV y 132 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 46.- El Congreso en el segundo período de sesiones, se ocupará en discutir y decretar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado del año siguiente, mismos que le serán presentados durante los primeros diez días de diciembre de cada año por el Ejecutivo. Las Leyes de Ingresos de los Municipios deberán remitirse durante los primeros diez días del mes de noviembre de cada año por conducto del Ejecutivo. Sólo se podrán ampliar dichos plazos cuando medie solicitud del Ejecutivo, suficientemente justificada a juicio del Congreso. Las Cuentas Públicas correspondientes al última (SIC) año de la elección constitucional de Gobernador y Ayuntamientos, deberán ser presentadas a más tardar el día quince de diciembre, para lo cual se prorrogará forzosamente el período de sesiones, por los días necesarios del mes de diciembre y procederá en la forma que establece el artículo que antecede.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con excepción del actual período de sesiones que concluirá el día 30 de abril de 1994.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero de 1994.- Diputado Presidente, C.P. ALFREDO BAZAN SERRATA.- Rúbrica.- Diputada Secretaria, LIC. MA. MARICELA LOPEZ RAMOS.- Rúbrica.- Diputado Secretario, C. ARGELIO HINOJOSA SANCHEZ.- Rúbrica”.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.